



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224

Dirección: CARRERA 14 # 33-96

Telefono: 2750414

Contrato de Prestación de Servicios No. 9

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTID

OBJETO: Expedición de póliza de manejo para ampara al rector y pagador, en la cual se ampara a los asegurados con sujeción a las condiciones generales de la póliza, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de los conceptos determinados en el ítem de amparos, de acuerdo con su definición legal, en que incurriera su empleado, debidamente determinado y sea cometido durante la vigencia de la póliza , BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL VIGENCIA: Un año fecha de vigencia, LIMITE ASEGURADO: Col \$16.000.000 en el Agregado Anual, limitado a \$8.000.000 por evento PRIMA ANUAL: Col \$2.112.250 Ya incluye IVA y Gastos. DEDUCIBLES: Todo Evento: 15% toda y cada pérdida, mínimo (4) SMMLV. CONDICIONES GENERALES: Póliza Global de Manejo Sector Oficial de la forma 16/03/2018-1502-P-13- GENER-CL-SUSG-21-DOOI V.3 - 03092014-1502-NT-P-13-P310814001030000. CARGOS ASEGURADOS: RECTOR Y PAGADOR

VALOR: DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 2112250) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 1775000 VALOR DEL IVA \$ 337250

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 Dias

Entre los suscritos a saber: ALVARO ENRIQUE DEL TORO MARTINEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 6621928, quien obra en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL , como Rector (a), en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra el ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTID, identificado (a) con NIT No. 860524654-6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTID, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato. 1) Que para la contratación mencionada, LA INSTITUCION cuenta con la Disponibilidad Presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad N° 19 de 2020. PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: Expedición de póliza de manejo para ampara al rector y pagador, en la cual se ampara a los asegurados con sujeción a las condiciones generales de la póliza, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de los conceptos determinados en el ítem de amparos, de acuerdo con su definición legal, en que incurriera su empleado, debidamente determinado y sea cometido durante la vigencia de la póliza , BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL VIGENCIA: Un año fecha de vigencia, LIMITE ASEGURADO: Col \$16.000.000 en el Agregado Anual, limitado a \$8.000.000 por evento PRIMA ANUAL: Col \$2.112.250 Ya incluye IVA y Gastos. DEDUCIBLES: Todo Evento: 15% toda y cada pérdida, mínimo (4) SMMLV. CONDICIONES GENERALES: Póliza Global de Manejo Sector Oficial de la forma 16/03/2018-1502-P-13- GENER-CL-SUSG-21-DOOI V.3 - 03092014-1502-NT-P-13-P310814001030000. CARGOS ASEGURADOS: RECTOR Y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224

Dirección: CARRERA 14 # 33-96

Telefono: 2750414

Contrato de Prestación de Servicios No. 9

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTID

OBJETO: Expedición de póliza de manejo para ampara al rector y pagador, en la cual se ampara a los asegurados con sujeción a las condiciones generales de la póliza, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de los conceptos determinados en el ítem de amparos, de acuerdo con su definición legal, en que incurriera su empleado, debidamente determinado y sea cometido durante la vigencia de la póliza, BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL VIGENCIA: Un año fecha de vigencia, LIMITE ASEGURADO: Col \$16.000.000 en el Agregado Anual, limitado a \$8.000.000 por evento PRIMA ANUAL: Col \$2.112.250 Ya incluye IVA y Gastos. DEDUCIBLES: Todo Evento: 15% toda y cada pérdida, mínimo (4) SMLLV. CONDICIONES GENERALES: Póliza Global de Manejo Sector Oficial de la forma 16/03/2018-1502-P-13- GENER-CL-SUSG-21-DOOI V.3 - 03092014-1502-NT-P-13-P310814001030000. CARGOS ASEGURADOS: RECTOR Y PAGADOR

VALOR: DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 2112250) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 1775000 VALOR DEL IVA \$ 337250

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 Dias

PAGADOR. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 365 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 2112250) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 1775000 VALOR DEL IVA \$ 337250. LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: 100% contraentrega y verificado la expedición de la póliza de manejo previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224

Dirección: CARRERA 14 # 33-96

Telefono: 2750414

Contrato de Prestación de Servicios No. 9

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTID

OBJETO: Expedición de póliza de manejo para ampara al rector y pagador, en la cual se ampara a los asegurados con sujeción a las condiciones generales de la póliza, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de los conceptos determinados en el ítem de amparos, de acuerdo con su definición legal, en que incurriera su empleado, debidamente determinado y sea cometido durante la vigencia de la póliza, BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL VIGENCIA: Un año fecha de vigencia, LIMITE ASEGURADO: Col \$16.000.000 en el Agregado Anual, limitado a \$8.000.000 por evento PRIMA ANUAL: Col \$2.112.250 Ya incluye IVA y Gastos. DEDUCIBLES: Todo Evento: 15% toda y cada pérdida, mínimo (4) SMLLV. CONDICIONES GENERALES: Póliza Global de Manejo Sector Oficial de la forma 16/03/2018-1502-P-13- GENER-CL-SUSG-21-DOOI V.3 - 03092014-1502-NT-P-13-P310814001030000. CARGOS ASEGURADOS: RECTOR Y PAGADOR

VALOR: DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 2112250) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 1775000 VALOR DEL IVA \$ 337250

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 Dias

posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2020, como consta en el CDP N° 19 de 2020. DECIMA: INTERVENTORIA: La interventoría en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION a través de la Rectoría.

Se firma en Sincelejo al día 31 del mes 7 del año 2020

ORIGINAL FIRMADO

Rector (a)

C. C. No.

ORIGINAL FIRMADO

Contratista

C. C. No.